

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA**

**DECRETO N° 603**

Castro, 28 de febrero de 2023

**VISTOS:** El Art. 77 de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la solicitud de **SANTANA VARGAS ROSA ANGELICA** y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

**1.- Apruébese**, el Convenio de Pago con la Sra. **SANTANA VARGAS ROSA ANGELICA, RUT** quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Servicio de Aseo Domiciliario del Rol N° 003490014, domicilio de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

2.- El contribuyente pagará su deuda (\$382.182) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 11 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.

4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.

5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE**

**JACQUELINE URBINA BAHAMONDE**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

**DANTE MONTIEL VERA**  
ALCALDE (S)

DMV/JUB/PLP/fig.-  
Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.